



**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
CASTILLO DE TEAYO, VERACRUZ  
2022-2025**



**DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

**CONVENIO MODIFICATORIO**

CONTRATO: No. MCT-157/DOP/FAISMUN-2024/IA3-2024301570012.

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR EN CALLE IGNACIO RIOS, LOCALIDAD LA DEFENSA, CASTILLO DE TEAYO, VER.

<b>CONTRATO:</b>	FECHA: 19/09/2024	PERIODO: 23/09/2024-21/12/2024	MONTO CON IVA \$1,119,202.79
<b>CONVENIO:</b>	FECHA: 16/12/2024	PERIODO: 23/12/2024 – 04/02/2025	MONTO CON IVA \$0.00
		<b>CONTRATO MAS CONVENIO:</b>	<b>MONTO CON IVA \$1,119,202.79</b>

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA MCT-157/DOP/FAISMUN-2024/IA3-2024301570012.A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CASTILLO DE TEAYO REPRESENTADO POR LOS C. C. ESTEBAN ÁVILA HERNÁNDEZ PRESIDENTE MUNICIPAL Y LA LIC. NALLELY MIROSLAVA GALLARDO MARTÍNEZ, SÍNDICO ÚNICO, Y POR LA OTRA C. RAMON PEREZ CABRERA REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PROPIO DERECHO, QUIENES EN LO SUCESIVO, SE LES DENOMINARÁ, "EL H. AYUNTAMIENTO" Y "EL CONTRATISTA" RESPECTIVAMENTE; DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLAÚSULAS.

**ANTECEDENTES:**

A).- QUE EL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024, "EL H. AYUNTAMIENTO" Y "EL CONTRATISTA" CELEBRARON CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO MCT-157/DOP/FAISMUN-2024/IA3-2024301570012 CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN EL "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR EN CALLE IGNACIO RIOS, LOCALIDAD LA DEFENSA, CASTILLO DE TEAYO, VER.", POR UN MONTO TOTAL \$1,119,202.79 (UN MILLÓN CIENTO DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS DOS PESOS 79/100 M.N.). INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON UN PLAZO DE 90 DIAS NATURALES, CON FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS 23 DE SEPTIEMBRE DE 2024 Y FECHA DE TERMINACIÓN 21 DE DICIEMBRE DE 2024.

B).- QUE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE ESTABLECE EN EL **ARTÍCULO 59**. LOS ENTES PÚBLICOS PODRÁN, DENTRO DEL PROGRAMA DE INVERSIONES APROBADO, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, MODIFICAR LOS CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS O DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS OBRAS, MEDIANTE CONVENIOS, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTOS, CONSIDERADOS CONJUNTA O SEPARADAMENTE, NO REBASAN EL VEINTICINCO POR CIENTO DEL MONTO O DEL PLAZO PACTADOS EN EL CONTRATO, NI IMPLIQUEN VARIACIONES SUSTANCIALES AL PROYECTO ORIGINAL.

*Se firma salvaguardando mi responsabilidad/debito a que desconozco*  
**Correo: obrasct2225@gmail.com**

Palacio Municipal S/N Col. Centro Castillo de Teayo, Ver.

*los motivos de este convenio modificador de ampliaci3n*





**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
CASTILLO DE TEAYO, VERACRUZ  
2022-2025**



**DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

SI LA MODIFICACIONES EXCEDEN EL PORCENTAJE INDICADO O VARÍAN SUSTANCIALMENTE EL PROYECTO, SE DEBERÁ CELEBRAR, POR UNA SOLA VEZ, UN CONVENIO ADICIONAL ENTRE LAS PARTES RESPECTO DE LAS NUEVAS CONDICIONES, EN LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE LEY.

**REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

**ARTÍCULO 91.-** LAS MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS PODRÁN REALIZARSE POR IGUAL EN AUMENTO QUE EN REDUCCIÓN. SI SE MODIFICA EL PLAZO, LOS PERIODOS SE EXPRESARÁN EN DÍAS NATURALES, Y LA DETERMINACIÓN DEL PORCENTAJE DE VARIACIÓN SE HARÁ CON RESPECTO DEL PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO; EN TANTO QUE, SI ES AL MONTO, LA COMPARACIÓN SERÁ CON BASE EN EL MONTO ORIGINAL DEL CONTRATO. LAS MODIFICACIONES AL PLAZO SERÁN INDEPENDIENTES A LAS MODIFICACIONES AL MONTO, DEBIENDO CONSIDERARSE EN FORMA SEPARADA, AUN CUANDO PARA FINES DE SU FORMALIZACIÓN PUEDAN INTEGRARSE EN UN SOLO DOCUMENTO.

**C).- “EL AYUNTAMIENTO” Y “EL CONTRATISTA” DECLARAN QUE ESTE CONVENIO SE REALIZA POR LA SIGUIENTES RAZONES:**

SE DETERMINÓ LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA “CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR EN CALLE IGNACIO RIOS, LOCALIDAD LA DEFENSA, CASTILLO DE TEAYO, VER.” DEBIDO A QUE AUNQUE SE TRATA DE UNA OBRA DONDE SE UTILIZARÁ CONCRETO PREMEZCLADO, LAS CONDICIONES CLIMATICAS FUERON DESFAVORABLES PARA EL EJECUTOR DE LA OBRA.

**D).- PERSONAL TÉCNICO ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE TEAYO, VER. REALIZÓ EL LEVANTAMIENTO FÍSICO DE ESTOS TRABAJOS Y VERIFICÓ QUE LA OBRA SE TERMINARÁ EN UN PLAZO POSTERIOR AL PACTADO.**

**E).- SE OBLIGAN A CUMPLIR EN LO QUE A CADA UNO CORRESPONDE, CON TODAS LAS LEYES, REGLAS Y REGLAMENTOS, DE CARÁCTER FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL APLICABLES A LOS TRABAJOS AMPARADOS POR ESTE CONVENIO Y A RESPONDER EN LO QUE CORRESPONDA POR SU INCUMPLIMIENTO.**

**F).- QUE NO EXISTE ERROR, VIOLENCIA O DOLO EN EL PRESENTE QUE PUDIESE INVALIDARLO Y ESTANDO DE ACUERDO LAS PARTES EN EL OBJETO Y CONDICIONES DE ESTE, SE SUJETAN AL CONTENIDO DE LAS SIGUIENTES:**



Correo: obrasct2225@gmail.com  
Palacio Municipal S/N Col. Centro Castillo de Teayo, Ver.

*Se firma salvaguardando  
mi responsabilidad debido a que  
desconozco los  
motivos de este  
convenio modificador  
de ampliación*

**JUNTOS CONSTRUIREMOS  
SU GRAN DEZA**  
2022-2025



**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
CASTILLO DE TEAYO, VERACRUZ  
2022-2025**



**DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

**CLÁUSULAS QUE SE ADENDAN:**

**VIGÉSIMA SEXTA.-** "EL H. AYUNTAMIENTO" Y "EL CONTRATISTA" CONVIENEN EN MODIFICAR LA CLÁUSULA CUARTA DEL CONTRATO NÚMERO MCT-157/DOP/FAISMUN-2024/IA3-2024301570012 DESCRITO EN EL ANTECEDENTE A) DEL PRESENTE DOCUMENTO, POR LO QUE SE DETERMINA MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS QUEDANDO COMO SIGUE:

CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN .- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A INICIAR EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2024 Y TERMINAR LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONVENIO AL CONTRATO EL DÍA 04 DE FEBRERO DE 2025 CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 44 DÍAS NATURALES MÁS AL PERIODO ORIGINALMENTE CONTRATADO.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.- GARANTÍAS.- CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.-** "EL CONTRATISTA" DEBERÁ PRESENTAR ANTE Y A FAVOR DE "EL H. AYUNTAMIENTO" UN ENDOSO A LA PÓLIZA DE FIANZA OTORGADA PARA GARANTIZAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EN EL QUE LA AFIANZADORA SE OBLIGUE A CONTINUAR GARANTIZANDO LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CON LAS MODIFICACIONES CONTENIDAS EN ESTE CONVENIO HASTA LA RECEPCIÓN FORMAL DE LOS TRABAJOS, DEBIENDOSE ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 DIAS NATURALES EN "EL CONTRATISTA" RECIBA COPIA DEL CONVENIO DEBIDAMENTE FORMALIZADO.

**VICIOS OCULTOS.-** CONCLUIDAS LAS OBRAS, NO OBSTANTE SU RECEPCIÓN FORMAL "EL CONTRATISTA" QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LAS MISMAS, DE LOS ERRORES Y VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO DE ACUERDO AL ARTICULO 68 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO, OTORGANDO UNA FIANZA QUE GARANTICE DURANTE UN PLAZO DE VEINTICUATRO MESES LA CALIDAD DE LAS OBRAS EJECUTADAS, PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, "EL CONTRATISTA" DEBERÁ CONSTITUIR DICHA FIANZA POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL COSTO TOTAL EJERCIDO DE LA OBRA, SIN INCLUIR EL CONCEPTO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PARA SOLVENTAR EN SU CASO, LOS GASTOS REQUERIDOS PARA SU REPARACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA CALIDAD CONTRATADA; DICHA FIANZA DEBERÁ SER OTORGADA POR INSTITUCIÓN MEXICANA DEBIDAMENTE AUTORIZADA Y A FAVOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE TEAYO, VERACRUZ. Y CONTINUARÁ VIGENTE HASTA QUE "EL CONTRATISTA" CORRIJA LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS QUE SE PRESENTASEN.

TRANSCURRIDO EL PLAZO DE DOS AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LA OBRA; "EL CONTRATISTA" SOLICITARÁ POR ESCRITO A "EL H. AYUNTAMIENTO" QUE COMUNIQUE A LA INSTITUCION AFIANZADORA LA CANCELACION DE LA MISMA.

*Se firma salvaguardando  
mi responsabilidad de obra  
y que desconozco los  
motivos de este  
convenio modificatorio de ampliacion*



Correo: obrasct2225@gmail.com  
Palacio Municipal S/N Col. Centro Castillo de Teayo, Ver.

**JUNTOS CONSTRUIREMOS  
SU GRAN DEZA**  
2022-2025



**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
CASTILLO DE TEAYO, VERACRUZ  
2022-2025**



**DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

EL DEPARTAMENTO JURÍDICO “EL H. AYUNTAMIENTO” SERÁ EL ENCARGADO DE HACER EFECTIVAS LAS FIANZAS ANTES CITADAS, EN EL CASO DE QUE “EL CONTRATISTA” NO CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO.

LAS FIANZAS PERMANECERÁN VIGENTES DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE SE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.

EN LAS PÓLIZAS DE FIANZA DEBERÁ SEÑALARSE EXPRESAMENTE QUE LA COMPAÑÍA AFIANZADORA ACEPTA SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 95, 95 BIS Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, Y QUE SE COMPROMETE A PAGAR LA CANTIDAD DEL IMPORTE DE LA FIANZA, Y EN SU CASO, LOS MONTOS RESULTANTES DE LA APLICACIÓN DE CLÁUSULAS PENALES CONVENIDAS EN EL CONTRATO, CUANDO SU FIADO NO JUSTIFIQUE A SATISFACCIÓN DE “EL H. AYUNTAMIENTO” EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES. ASIMISMO, DEBERÁ SEÑALARSE QUE LA COMPAÑÍA AFIANZADORA SE COMPROMETE A SEGUIR AFIANZANDO EN EL CASO DE QUE OTORGUEN PRÓRROGAS O ESPERAS AL FIADO.

PARA EL CASO DE CONTROVERSIA, LA AFIANZADORA SE SOMETE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE CASTILLO DE TEAYO, VERACRUZ, QUEDANDO SIN EFECTO CUALQUIER ESTIPULACIÓN EN CONTRARIA PREVISTA EN SUS FORMATOS DE FIANZA.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR “EL CONTRATISTA” Y A SATISFACCIÓN DE “EL H. AYUNTAMIENTO”, ÉSTA PROCEDERÁ A TRAVÉS DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO A LEVANTAR EL ACTA ADMINISTRATIVA QUE DÉ POR EXTINGUIDOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 218 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ.

**VIGÉSIMA OCTAVA.-** AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE CON EXCEPCIÓN A LO QUE EXPRESAMENTE SE ESTIPULA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO, RIGEN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO MCT-157/DOP/FAISMUN-2024/IA3-2024301570012 Y QUE PARA LA INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL EN MODIFICACIÓN DE PLAZO DE OBRA SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL ORDEN FEDERAL DE CASTILLO DE TEAYO, VERACRUZ, POR TANTO, “EL CONTRATISTA” RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZONES DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.



Correo: obrasct2225@gmail.com  
Palacio Municipal S/N Col. Centro Castillo de Teayo, Ver.

*Se firma salvaguardando mi responsabilidad debido a que desconozco los motivos de este convenio, modificatorio de ampliación*

**JUNTOS CONSTRUIREMOS SU GRAN DEZA**  
2022-2025



**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
CASTILLO DE TEAYO, VERACRUZ  
2022-2025**



**DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

EN LOS ANTERIORES TÉRMINOS DEJAN LAS PARTES CELEBRADO EL PRESENTE CONVENIO Y DEBIDAMENTE ENTERADAS DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DE LAS CLÁUSULAS QUE INTEGRAN Y QUE EN EL MISMO NO EXISTE ERROR, DOLO O LESIÓN, OBLIGÁNDOSE A NO INVALIDARLO POR NINGUNA DE DICHAS CAUSAS Y PREVIA LECTURA DEL MISMO, SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2024 LO RATIFICAN Y FIRMAN DE CONFORMIDAD.

**“EL H. AYUNTAMIENTO”**

C. ESTEBAN ÁVILA HERNÁNDEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. NALLELY MIROSLAVA GALLARDO MARTÍNEZ.  
SÍNDICA ÚNICA MUNICIPAL

*Se firma salvaguardando mi responsabilidad, debido a que desconozco los motivos de este convenio modificatorio de ampliación*

**“EL CONTRATISTA”**

C. RAMÓN PÉREZ CABRERA

TESTIGO:

ING. RODOLFO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
CASTILLO DE TEAYO

FIRMAS QUE CORRESPONDEN AL CONVENIO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. MCT-157/DOP/FAISMUN-2024/IA3-2024301570012.

Correo: obrasct2225@gmail.com  
Palacio Municipal S/N Col. Centro Castillo de Teayo, Ver.

**JUNTOS CONSTRUIREMOS  
SU GRAN DEZA**

